CONTRATO DE OBRA Nº 04

"CONSTRUCCION DE BAÑOS SEXADOS EN LA ESCUELA BASICA N° 5228 MARIA AUXILIADORA"

En la ciudad de Carlos Antonio López, República del Paraguay, a los trece días del mes de abril del año dos mil quince, entre la Municipalidad de Carlos Antonio López. en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por la **Abogada Silvana Elizabeth González Escurra** C.I.P N°2.935.707, en su carácter de Intendente Municipal, fijando domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sito en calle Río Paraná y Carlos Antonio López de esta ciudad, en adelante denominada CONVOCANTE y por la otra: PORFIRIO CABRERA ESPINOLA, con Cédula de Identidad Nº 1.428.613; en carácter de ADJUDICADO en la Contratación Directa Nº **285037**; domiciliado en EL Barrio Santa Librada de la ciudad de Carlos Antonio López, en adelante denominado el adjudicado u oferente en forma indistinta, en representación de la firma unipersonal PORFIRIO CABRERA ESPINOLA, convienen en formalizar el presente CONTRATO DE ADJUDICACION, que se rige por las cláusulas y condiciones siguientes:-

1. OBJETO.
Por el presente acto jurídico se establecen derechos y obligaciones que asumen el LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA. En este marco, LA CONTRATANTE, adjudica a favor de LA CONTRATISTA, la presente Contratación para la Contratación Directa **Id Nº 285037** para la ***"CONSTRUCCION DE BAÑOS SEXADOS EN LA ESCUELA BASICA N° 5228 MARIA AUXILIADORA"*** de conformidad y cumpliendo lo previsto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520_30_003 FONACIDE, Construcción de Obras de Uso Institucional, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Carlos Antonio

Porfirio Cabrera Espinola

Abog. Silvana E. González Escurra
Intendenta
Carlos Antonio López

López, hasta la suma de guaraníes (Gs 29.535.450) Guaraníes veinte y nueve millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 285037, PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa AD REFERENDUN, La adjudicación fue realizada por Resolución N° 123 "c"/2015

4. VIGENCIA DEL CONTRATO
4.1 El plazo de vigencia de este Contrato será 31 DE AGOSTO DE 2015

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ

SSHH DIFERENCIADO 2,55 x 4,00 Esc. Bas. N° 5228 María Auxiliadora

				PORFIRIO CABRERA	
N°	RUBRO	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	**Preparación de la Obra**				
	c)Replanteo	m2	7,60	17.000	129.200
	Excavación y carga de cimiento c/P.B.C	m3	2,20	420.000	924.000
2	**Estructura de Hormigón Armado**				-
	a)Encadenado H°A°(inferior y superior)	M3	0,54	950.000	513.000
3	**Muros de Nivelación h=0,30**				-
	a)De 0,30	m2	5,50	80.000	440.000
	Relleno y Compactación	m3	1,50	110.000	165.000
4	**Aislación Asfaltica de Muros**				-
	a) De 0,15 - horizontal	m2	8,23	15.000	123.450
5	**Muros de Elevación**				-
	a) De 0,15 para revocar	m2	20,50	70.000	1.435.000
	b)de 0,15 visto a una cara de ladrillo comun	m2	35,60	80.000	2.848.000

MUNICIPALIDAD CARLOS A. LOPEZ
INTENDENCIA

Abog. Silvana E. González Escurra
Intendenta
Carlos Antonio López

Porfirio Cabrera Espinola

6	**Techo**				-
	a)Techo de tejas con tejuelones 35 % de pendiente	m2	17,00	220.000	3.740.000
7	**Revoques**				-
	a) Interior - exterior a 1 capas	m2	75,00	30.000	2.250.000
	Contrapiso de H° de cascote	m2	16,60	35.000	581.000
8	**Piso**				-
	a) Calcareo 20x20 cm en SSHH	m2	16,60	45.000	747.000
	B Guarda Obra de alisada de cemento de 0,50 ancho	ML	14,00	25.000	350.000
9	**Aberturas de madera**				-
	A - de marco 0,15 y puerta de 0,70 x 2,10 tablero	un	2,00	1.200.000	2.400.000
	A - de marco 0,15 (parantes) y puerta de 0,60 x 1,60	un	3,00	600.000	1.800.000
10	**Aberturas metalicas**				
	b) ventana tipo balncin de 0,60 x 0,40	un	2,00	150.000	300.000
11	**Alfeizar de ventana**				
	a) Mocheta de reboque en aberturas	ml	12,50	15.000	187.500
12	**Pinturas**				
	a) de paredes revocadas interior a latex	m2	40,00	12.000	480.000
	b) techo, maderamen y tejuelones al barníz	m2	17,00	10.000	170.000
	c) de aberturas de maderas al barníz	m2	8,50	15.000	127.500
	d) Pintura exterior con silicona	m2	35,60	18.000	640.800
	e) Balancines	un	2,00	30.000	60.000
13	**Revestimiento**				-
	a) azulejo blancos 15 x 15 h= 1,20	m2	23,00	45.000	1.035.000
14	**Artefactos Santarios**				-
	inodoro, Cisterna ,tapa, bajada curva, enchufe flexible, porta rollo con rodillo.	UNIDAD	3,00	450.000	1.350.000
	lavatorio c/ pestal, Canilla p/ labatorio, canilla de pie cromada de 1/2, sopapa p/ labatorio, perchero doble	UNIDAD	2,00	350.000	700.000
	llave de paso de 3/4" FV	UNIDAD	3,00		

MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ * SECRETARIA *

Porfirio Cabrera Espinola

MUNICIPALIDAD CARLOS A. LOPEZ * INTENDENCIA * ITAPUA

Abog. Silvana E. González Escur.
Intendenta
Carlos Antonio López

				60.000	180.000
	Cañerias de agua corriente PVC roscable 1/2	ml	3,00	16.000	48.000
	Extencion de caño de PVC 3/4	ml	27,00	18.000	486.000
	Colocacion de Artefactos y accesorios del baño	gbl	1,00	700.000	700.000
	iNSTALACION de agua corriente en baño	gbl	1,00	350.000	350.000
	Des. Cloacal cañerias de desague	gbl	1,00	150.000	150.000
	Registro 0,60x0,60	UNIDAD	1,00	150.000	150.000
	Camara septica	UNIDAD	1,00	420.000	420.000
	Pozo Absorbente	UNIDAD	1,00	2.200.000	2.200.000
15	**Instalacion Electrica**				-
	Extencion de 2 de 4 mm	ml	30,00	8.000	240.000
	Boca de luces	boca	3,00	35.000	105.000
	Artefactos luminico 1x20 w	UNIDAD	3,00	120.000	360.000
16	**Placa de obra**	UNIDAD	1,00	350.000	350.000
17	**Limpieza final**	**gbl**	**1,00**	300.000	300.000
	Total Gs. IVA Incluido				**29.535.450**

Son veinte y nueve millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta, I.V.A Incluido.

6. PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 120 (ciento veinte) días calendario de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 5 (cinco días) posteriores de la recepción provisoria.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de inicio de los trabajos será inmediato a la firma del presente contrato, previo orden de inicio de parte de la convocante. Y será de 120 (ciento veinte) días calendario.
La obra ejecutada en ***ESCUELA BASICA N° 5228 María Auxiliadora***
Se tendrá especial consideración a lo estipulado en la Carta de Invitaciones Estándar, las Especificaciones Técnicas y Cómputos métricos respectivos.
Así mismo, la Adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 6225, de fecha 04 de marzo de 2011 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL,

Abog. Silvana E. González Escur
Intendente
Carlos Antonio López

Porfirio Cabrera Espinola

MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2° inc.c) que textualmente expresa: "*En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción. En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato*".

8. PORCENTAJE. NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Se entregará un anticipo del 20 % (veinte por ciento), del monto total del contrato una vez suscrito el contrato entre las partes, y emitida la orden de inicio y los demás pagos se realizarán conforme al avance de la obra, contra certificación y previo informe del fiscal de la obra, conforme a las transferencias del Ministerio de Hacienda.

8.1 **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

La adjudicada deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 5% del monto total adjudicado, del mismo modo deberá presentar una Garantía de anticipo que cubra el 100% del monto del anticipo.
Ambas garantías deberán extenderse mediante pólizas de seguros.
*La **garantía de fiel cumplimiento de contrato** tendrá **una duración de cómo mínimo 180 (ciento ochenta) días corridos**, igual o superior a la vigencia del presente contrato.*
La Póliza de Seguro deberá ser emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. De Conformidad a lo Establecido en el Art. 39 de la Ley, que cita: "El contratista presentará una garantía de cumplimiento de contrato por el porcentaje y plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto en dicho artículo de la Ley . La garantía de fiel cumplimiento adoptará las siguientes formas: a) Garantía Bancaria, y b) Poliza de seguros".

9. FONDO DE REPARO (Art. 39 de la Ley 2051).

El fondo de reparo, será del 5%(cinco por ciento) del monto de cada pago al contratista, suma que no devengará intereses y será devuelta dentro de los diez días posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante.

MUNICIPALIDAD CARLOS A. LOPEZ ★ INTENDENCIA ★ ITAPUA

Abog. Silvana E. González Colmán
Intendenta
Carlos Antonio López

Porfirio Cabrera Espinola

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
En caso de atraso no justificado LA CONTRATANTE aplicara una multa equivalente al 0,5 o/ooo (0,5 por mil) del monto del contrato por cada día de atraso injustificado. En caso que el valor de las multas supere el monto de la Garantía de
Cumplimiento de contrato la misma será rescindido por parte de la Convocante.-

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
La obra a ser ejecutada comprende la construcción de baño sexados 2.55 x 4.00, conforme a los planos y especificaciones técnicas de la licitación

12. FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LA OBRA
El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán la utilizada por la CAPACO
En atención a lo estipulado en el Art. 56 de la Ley 2051/03, el precio del Contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
$Rm = Pmo [\Sigma Ak (lkm) - 1]$
K-1 lko
Rm: monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"
Pmo: montos certificados en el mes "m" a precios básicos
Ak: coeficientes de incidencias del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "lkm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar debe ser la unidad.
Iko: precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior de la apertura de ofertas, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la (CAPACO)
Ikm: precio de insumo k en el mes "m" publicado en dicho mes en la revista de la (CAPACO)

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

14. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimir de común acuerdo, y se no se da se recurrirá a los Tribunales de la Ciudad de Encarnación.

MUNICIPALIDAD CARLOS A. LOPEZ * SECRETARIA *
MUNICIPALIDAD CARLOS A. LOPEZ INTENDENCIA ITAPUA
Abog. Silvana E. González Escu
Intendenta
Carlos Antonio López
Porfirio Cabrera Espinola

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Carlos Antonio López, República del Paraguay.

Ubaldino Iglesia Vera
Secretario General

Abg. Silvana González
Intendenta Municipal

Porfirio Cabrera Espínola
Contratista